



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-58/2026

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/25/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Ergi Daniel Peña Maciel*, "EN CONTRA DEL ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026" (sic). **"SE TIENE POR RECIBIDO EL MEDIO DE IMPUGNACION PRESENTADO POR ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, EN CONTRA DEL "ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, DICTADO POR EL PLENO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La Magistrada encargada del despacho de la **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar **trámite al medio de impugnación federal** con fecha **doce de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **doce de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la ley General del Sistema de Medios de impugnación en Materia electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo para dar **trámite al medio de impugnación federal con fecha doce de junio del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-58/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/25/2026

PARTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL PASADO DIEZ DE JUNIO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/RAP/25/2026, MEDIANTE EL CUAL LE NEGÓ A LA PARTE ACTORA LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS PARA EL EFECTO DE QUE SE SUSPENDIERA TEMPORALMENTE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO QUE REPRESENTA HASTA QUE SE RESOLVIERA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL PAGO RECLAMADO POR EL PROMOVENTE" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia¹ con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha doce de junio del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato once, por la magistratura Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual adjunta copia de la representación impresa firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior,*

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 14/2026 de fecha nueve de junio de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/06/ACTA-ADMINISTRATIVA-14-2026.pdf>.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

para los efectos legales conducentes" (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día doce de junio de la presente anualidad a las 10:54:07 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*"...I. Integración de expediente. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-JG-58/2026.***

*II. Turno aleatorio. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia de la **magistrada Eva Barrientos Zepeda**, de conformidad con el turno aleatorio asignado por el sistema de información de la secretaría general de acuerdos.*

*III. Requerimiento de trámite. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes.*

*Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional**, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.*

*Se **APERCIBE** a dicha autoridad que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

IV. Invitación a proteger de datos personales. De conformidad con los artículos



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

37 al 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace del conocimiento de la parte actora, que en todo momento tiene el derecho de solicitar a este Tribunal el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen, lo cual podrá consultar en el aviso de privacidad integral y , simplificado de manera presencial en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, y de manera electrónica a través de la página de internet: https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos_privacidad.

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda." (sic).

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha once de junio del presente año, emitidos por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En consecuencia, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a los promoventes y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

FOG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (12 de junio de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**